



## INFORMACIÓN RELEVANTE

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** da a conocer al mercado el proyecto de distribución de utilidades que se presentará como propuesta a los miembros de la asamblea general de accionistas en la reunión ordinaria que se llevará a cabo el próximo 23 de marzo de 2018:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., 23 DE MARZO DE 2018 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
La Junta Directiva de <b>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</b> , se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha de Marzo 23 de 2018, el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades:		
Utilidad Neta del Ejercicio, período: Enero a Diciembre de 2017 a distribuir:	\$ 195.281.206.992	
Utilidades No gravadas a Diciembre 2016	\$ 389.251.122.778	
Reserva para disposiciones fiscales constituye INCRNGO R.T.290 (a)	\$ 4.354.130.733	
Utilidad y reserva a disposición de la Asamblea:		\$ 588.886.460.503
<b>Se propone distribuir de las utilidades No gravadas acumuladas a Diciembre de 2016</b>		
Para un Dividendo Ordinario <b>NO GRAVADO</b> sobre 181.424.505 acciones en circulación, a razón de \$538,18861733 por acción, que se causará en el mes de <b>Marzo</b> de 2018 y se pagará en efectivo en una cuota, el día <b>02 de Abril de 2018</b> .	<b>\$ 97.640.603.496 (*)</b>	
	\$ 295.964.650.015	
Utilidades <b>No Gravadas</b> Acumuladas a Diciembre de 2016 para futuras disposiciones de los Accionistas:		
Utilidades <b>No Gravadas</b> generadas en 2017 para futuras disposiciones de los Accionistas:	\$ 195.281.206.992	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 588.886.460.503</b>	<b>\$588.886.460.503</b>
(*) Este desembolso no estaría afecto a retenciones por tanto se liberan utilidades no gravadas de utilidades acumuladas a diciembre de 2016		

Organización Terpel S.A. da cumplimiento al periodo ex-dividendo señalado en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores. Por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer (1er) día de pago de dividendos y los tres (3) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos.

Bogotá D.C., febrero 19 de 2018.